

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5659 / 1144

Subías Bistuer, Antonio

La Puebla de Castro

1942 - 1943



AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. *114 4*

CONTRA

Antonio Subías Distret

DE

La Puebla de Castro

(*Huesca*)

JUZGADO INSTRUCTOR DE

Bauabare

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL *22* DE *octubre* DE 19 *48*

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____



CAPITANIA GENERAL
DE LA 8.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado número 777
K U T U S .

Ilmo. Sr.

Ref. al núm.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1929, tiene el honor de remitir a V. E. el expediente de la resolución radicado en el procedimiento instruido contra el individuo antes del mencionado, rogándole se digna acordar su archivo del mismo, para conformarse en las actuaciones.-

Este guarda a V. E. muchas gracias.
HUESCA a 6 de Mayo 1942.
J. M. S. S.

El Jefe de la Sección de Expedientes del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.-

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente número

CONTRA

Dr. D. Pedro de los Ríos

JUZGADO INSTRUCCIÓN DE
DE INICIA EL EXPEDIENTE N.º DE
DE N.º DE



DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente

Huesca, veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.



PROVIDENCIA

Huesca, veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

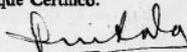
S. S.

PRESIDENTE

PINO

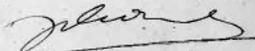
Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo sucesos número 1.º EP contra Antolín Cortés Justicia por el delito de Ausilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Buabarro a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.



MINISTERIO DE JUSTICIA
 DIRECCION GENERAL DE PRISIONES
 Expediente n.º
S. LIDA
 Juzgado de **Segunda** Audiencia de **Barcelona** n.º **1.144**
 El Jefe del Registro.
13 MAR 1943
 Oficio Circular a Responsables
POLITICOS

*Con esta fecha se reunió la Sala al d. C. de la Sala
 para acordar la nota de responsabilidad política de
 Antonio Subias Bistuer*

[Signature]

PROVINCIA

PRISIONES

novaciones en materia de
 Por recibida la anterior comunicación, se ha que se
 el oportuno momento y de la que se ha recibido a
 tanto la anterior recibida en el momento
 por el delito de **delincuencia**
 conyugal con y bajo el juez de instrucción de
 a los fines determinados en el artículo 38 y 39 del
 de la Ley de 9 de febrero de 1939 y en la Ley de 19 de
 acordaron los 3 del marzo y junio de 1943
 de que certifica.

Certifica



we 53-

DOM EDUARDO LACAMBRA CLAVERIA SECRETARIO HABILITADO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE BENABARRE Y SU PARTIDO

DOY FE.: Que en el Expediente de Responsabilidades Politicas incoado en este Juzgado con el No 63, contra Antolin Subias Bistuer vecino de La Puebla de Castro, se ha dictado el siguiente

AUTO -- BENABARRE, a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: Que instruido el presente expediente a Antolin Subias Bistuer contra el que aparecen cargos que le hacen incurso en la Ley de Responsabilidades politicas, según consta a los folios 7, 8 y 9, informa de las Autoridades locales 6 informacion testifical no posee bienes de ninguna clase.

CONSIDERANDO: Que procede acordar el sobreseimiento del expediente con arreglo a lo dispuesto en el articulo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942 y que se pase una relacion de los cargos resultantes en el mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y otra al Sr. Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

El Sr. D. Luis Coscolluela Arcañaza, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido, por ante mí el Secretario dijo: Que debía decretar y decretaba el sobreseimiento de este expediente y que una vez firme este asunto, se pasen relaciones de los cargos resultantes al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Remítanse testimonios literales de este auto a los Presidentes del Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas y Audiencia de Huesca, una vez sea firme por haber acusado recibo el Ilmo. Sr. Fiscal. Y llévase nota de este auto a la pieza de embargo del expediente, si se hubiere formado.

Lo mandó y firma S. S.º doy fé. Luis Coscolluela - Eduardo Lacambra. rubricados. *

Y en cumplimiento de lo ordenado y, para su remisión al Ilustrisimo Señor Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, YA QUE EL PRESENTE AUTO HA QUEDADO FIRME POR CONFORMIDAD DEL MINIS-

TERIO FISCAL, expido el presente testimonio en Benabarra á
quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Eduardo Lacambá

D.5.260.682 †

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto
de sobreseimiento. Huesca diez y nueve de Julio de mil
novecientos cuarenta y tres. Certifico.

Providencia. Huesca diez y nueve de Julio de mil novecien-
tos cuarenta y tres.
E.S. Dada cuenta; fuese a su rollo, acótese recibo
Pintado al Juzgado relicto y registre se en el libro corres-
ponde. al Juzgado relicto y registre se en el libro corres-
ponde.
de Castro pondiente.
Lo acordaron los Srs. del Margen y rubricas
El Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado,
certifico.

videncia del Juez } fuesca, trece de mayo de mil novecientos s
seccal. Sr. Ceña.- } snta.

Habiendose enviado por la Superioridad el pre
cedente expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado
cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma ESS^a. Doy fé.-

E.-

Cedrales

[Signature]

Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. Doy fé.-

[Signature]

NOTIFICACION

Al Sr. Fiscal

En *Seguidamente* en el lugar debidamente a l
Fiscal la providencia adecua, por lectura suya y entrega de copia literal y

firmas de que certifica

[Signature]

[Signature]

